



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
CON CIUDAD  
que Queremos

DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO

TEMPORAL

NAVIDEÑO

## PERMISO PROVISIONAL

CLAVE: TEM001261

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.768

### TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GOMEZ LOPEZ IGNACIO

EXTERIOR: AE-24

INTERIOR:

UBRICACIÓN: ISLA MARACA

MC147488

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 2.00 mts.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA**

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

**TRAMITE DE BAJA "**

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

IMPORTE: \$310.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

### DIAS DE TRABAJO

MARTES SI DE 08:00:00 a

A: 11:00:02 p

VIERNES SI

DE 08:08:31 a

A: 11:00:31 p

MIERCOLES SI DE 08:00:46 a

A: 11:00:46 p

SABADO SI

DE 08:00:25 a

A: 11:00:26 p

JUEVES SI DE 08:00:48 a

A: 11:00:48 p

DOMINGO NO TRABAJA

**"NAVIDEÑO : EL SAUZ"**

### OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. I. B*

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022-2023

DIRECCIÓN DE

ACEPTO

GOMEZ LOPEZ IGNACIO

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Se prohíbe instalarse en el interior de edificios, en una distancia menor de 100 mts de las escuelas municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia

\* QUEDA PROHIBIDO